



U/F

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 18 NOV 2014

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 858-2014-GRA/PRES

VISTO: El Oficio N° 779-2014-GRA/PRES-GG; Decreto N° 9463-2014-GOBIERNO REGIONAL y Decreto N°9662-GRA/PRE-GG, y;

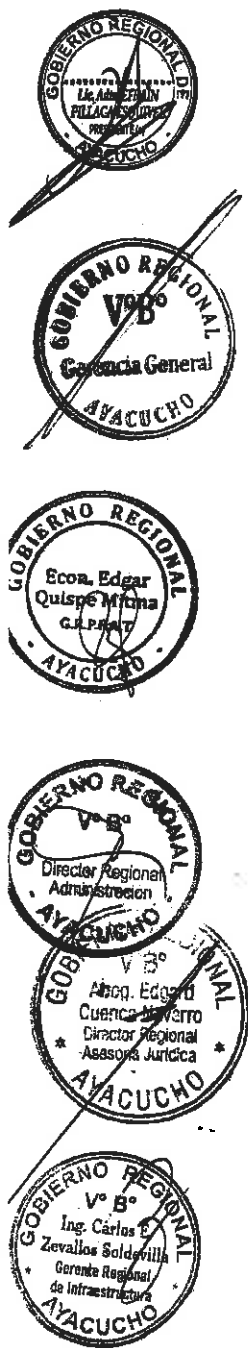
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos, igualdad de oportunidades entre sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, bajo estas Normas Legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, actividades y/o metas a ejecutar en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal 2014;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por las diferentes modalidades de ejecución;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho Mediante Resolución Gerencial Regional N° 217-2013-GRA/GG-GRI de fecha 04 de Noviembre del 2013, mediante el cual en su parte Resolutiva APRUEBA, El Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO"**, con Código SNIP N° 240061, y en cumplimiento del Memorandum del rubro visto;



En concordancia a lo dispuesto por la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y demás normas conexas y la visación de los funcionarios de los órganos estructurados competentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONFORMAR**, la Comisión Ad Hoc para realizar el Monitoreo del Proceso Constructivo y de Supervisión del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA III-1 DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO"**, siendo la conformación de la siguiente, manera:

- a) Miembros Titulares:
- | | |
|---|-----------------|
| 1.- Ing. Cristian Castro Pérez | Presidente |
| 2.- Ing. Angel Hibernon Maldonado Saldaña | Primer Miembro |
| 3.- CPCC María Esther Amao Villaroel | Segundo Miembro |
| 4.- Abog. Edgar Cuenca Navarro | Tercer Miembro |

b) Miembros Suplentes:

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Ing. Luis Varo Cáceres Soto | Presidente |
| 2. Ing. Marcial Iván Escarcena Purilla | Primer Miembro |
| 3. CPC. Yuri Manuel Cortez Paz Vergara | Segundo Miembro |
| 4. Abog. Dante Wilfredo Jáuregui Alarcón | Tercer Miembro. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Miembros del Comité Ad Hoc al inicio de sus funciones entregaran un plan de Trabajo el mismo que estará enmarcado en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado N° 1017, y su Reglamento

ARTÍCULO TERCERO.- **TRANSCRIBIR** el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes y a los miembros de la Comisión Ad Hoc para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

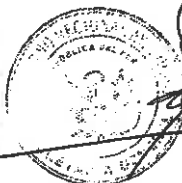
Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lt. Adm. EFRAN PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)



ABOG. EDGAR CUENCA NAVARRO
SECRETARÍA GENERAL